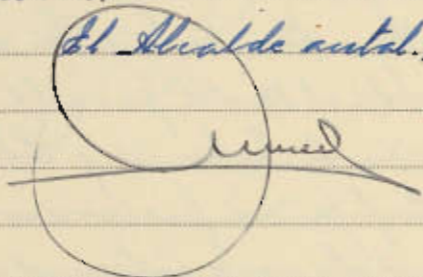


Número 24.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de mayo de mil novecientos veintita y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde accidental,



El Secretario accidental,



Número 25.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1905.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las diecinueve horas y once minutos del día diez de mayo de mil novecientos veintita y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concurrentes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Luis Grolla, Don Juan María Fiol Escar, Don Francisco Izquierdo Mayo, Don Pablo Salvo Luis, Don Pedro Lluís Enasp, Don Francisco Fornés Vile, Don Pedro Romar Vallespir, el Interventor de Fondos intencional, Don Pedro Blanca L. de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito, Secretario accidental por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y doce minutos,

el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. En este instante entra en el Salón el Sr. Juan Tomás.

2. Seguidamente se acuerda darse por enterada de un. Se acuerda darse haberse presentado ofertas al objeto de enajenar el coche por enterada no ha de la Alcaldía PEUGEOT - P.M. 12.213, y facultar al Hmo. berse presentado ofer- Sr. Alcalde para que los coches que, según acuerdo ta para adquisición Hmo. de 10 de febrero, debían enajenarse, se desti- coche Alcaldía, fa- nen a los servicios municipales que estime pertinencia cultando al Hmo. Sr. te.

Alcalde para reña. N.º 3. Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se y los distintos coches insertan a continuación: que debían ser ena- "Al Excmo. Ayuntamiento: = Por el Pleno Consistorial en de jeraados. sesión celebrada el 10 del pasado Abril, se aprobó propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía de mi Presidencia:

3. Se acuerda aprobar referente a la fijación provisional del cargo urbano de propuesta sobre au- Palma, en uno de cuyos extremos se indicaba que en los tos. taxis, consenun- recorridos fuera del cargo se aplique por los conducto- te acuerdo Hmo. res taxistas la tarifa nacional como servicios interurbanos. sobre tarifas cargo no, a cuyo efecto por el conductor se facilitará al via- urbano. jero un volante indicativo del importe que rivala el aparato taxímetro al rebasar el cargo urbano. = Lo dictamen a que se hace referencia se aprobó con la sugerencia del Eto. de Alcalde Sr. Juan Bou, consistente en que las tarifas propuestas relacionadas con el cargo urbano, no en- tren en vigor hasta tanto el Sindicato de Transportes y taxistas hayan propuesto, y el Ayuntamiento aprobado, este tarjetón y al propio tiempo, que se de la máxima publicidad e incluso, que el taxista lleve expuesto un pla- no para que los usuarios sepan en que puntos se para a cobrar según la tarifa nacional. = Permitidos por el citado Sindicato. Los modelos de los impresos a que alude el citado acuerdo, el Eto. de Alcalde que suscribe tiene el honor de devolar al Excmo. Ayuntamiento por si merecen su superior aprobación. = V. E., no obstante resolver: = Palma, 6 de Mayo de 1965. = El Eto. de Alcalde Delegado de Gob. y Policía, - Pablo Gair. - Publicado.



Sr. Jais: Explica el alcance del dictamen presentado.

Sr. Sol: Pregunta si llevarán nota de publicidad alguna.

Sr. Jais: Contesta diciendo, que no.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

Seguidamente se procede a dar lectura a las propuestas.

4.

Se acuerda solicitar que se inserten a continuación:

"Acuerdo: - 1º. Considerar de necesidad y urgencia el ensanchamiento de la c/ N.º 297, a via de enlace del Puerto Marítimo a c/ Marqués de la Ceniza, inicialmente en el tramo que arranca frente al Hotel Fenix, mejora prevista en el Plan Parcial del Polígono 33. - 2º. Como consecuencia de ello, y para llevar a término el ensanchamiento citado, solicitar del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía la cesión gratuita a favor de esta Corporación de una faja de terreno de 8 m. de ancho por todo el largo que ocupa el solar de aquel organismo, emplazado en el lugar de referencia, y al mismo objeto de ser destinado a calle, quedando incluida en dicha cesión los materiales de desecho a utilizar para rellenar en la obra proyectada. - 3º. -

ta la cesión gratuita faja terreno para ensanche - vía pública n.º 297 y aceptar ofrecimiento de Hoteles de Mallorca, para realizar obras necesarias.

Aceptar igualmente la proposición de Hoteles de Mallorca, S. A. de realizar a sus expensas, las obras necesarias para la rectificación de aquella alineación en la calle 297, según la forma prevista, y bajo la dirección de personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento. - 4º. - Que de considerar este Excmo. Ayuntamiento la aplicación en su día de contribuciones Especiales, derivadas de tal mejora, y la no inclusión del Instituto Español de Oceanografía en la relación de contribuyentes por ser propiedad del Estado, y cuya excepción determina el Art.º 468 de la Ley de Régimen Local, aceptar también el ofrecimiento de Hoteles de Mallorca, S. A. del pago de las cuotas que a aquella propiedad estatal correspondieran. -

5º. - Que de aprobarse la presente propuesta, llevar escrito al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía, con la petición de cesión gratuita.

6º. - Que de aprobarse la presente propuesta, llevar escrito al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía, con la petición de cesión gratuita.

7º. - Que de aprobarse la presente propuesta, llevar escrito al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía, con la petición de cesión gratuita.

8º. - Que de aprobarse la presente propuesta, llevar escrito al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía, con la petición de cesión gratuita.

ta acordada, acompañándose planos y gráficos determinando su alcance. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma a 29 de Abril de 1965. = El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Tous. - Publicado."

Sr. Fran: Pregunta si hay contraprestaciones.

Sr. Presidente: Contesta diciendo que no.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Igualmente se procede a dar lectura de las propuestas que se

5.

Se acuerda aprobar insertar a continuación:

informe técnico ss. "Acuerda. = 1º.- Que como consecuencia de la petición sobre superficie y precio anulada por Doña Margarita Mas Gelabert interesando parcela sobrante - la adquisición por derecho de colinde de una porción cuacequia de la Villa, dentro de la acequia municipal denominada de "La para su enajenación Villa", presentando a su vez la renuncia del Franco por derecho de co. Militas que es el otro colindante con opción a la mitad. lunde, en su caso, a de la indicada parcela, y tratada cuenta de que por el Doña Margarita Mas. Arquitecto Municipal Sr. Vaquer se informa que ocupa una superficie de 21 m² que valora a razón de 750 pta m² con un importe total de 15.750 pta. y que el trámite cuya enajenación se pretende, se halla en desuso por quedar sustituido desde 1934 por instalación subterránea y que la referida acequia es inedificable por sí sola, y además no afectada por el Plan General de Ordenación, aceptar el informe del técnico municipal citado. = 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada Doña Margarita Mas Gelabert, para que en el plazo de cinco días manifieste su conformidad a la superficie y valor fijados, o lo firmes de proseguir la tramitación correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 15 de Abril de 1965. = El Presidente de la Comisión, = Bartolomé Tous. - Publicado."

Igualmente se da cuenta de la propuesta que a continuación se inserta:



"Acuerda: = 1.º Que como consecuencia de la petición formulada por Doña Margarita Mas Gelabert interesando la adquisición por derecho de colindante de una porción en derredor de la acequia municipal denominada de "La Villa" presentando a su vez la remexencia del Ramo Militar que es el otro colindante con opusio a la unidad de la indicada parcela, y habida cuenta de que por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer se informa que ocupa una superficie de 21 m², que valora a razón de 750 ptas. m², con un importe total de 15.750 ptas. y que el tramo cuya enajenación se pretende se halla fuera de uso por quedar sustituido desde 1934 por instalación subterránea, y que la referida acequia es inedificable por sí sola, y además no afectada por el Plan General de Ordenación, aprueba el informe del técnico municipal citado: = 2.º - Dar traslado de la presente resolución a la citada interesada, para que en el plazo de cinco días manifieste su conformidad a la superficie y valoración practicada, entendiéndose que pasado dicho plazo sin hacer alegación alguna acepta dichos extremos; y posteriormente continuar la tramitación correspondiente. = Este es el parecer de esta Comisión. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 29 Abril 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Publicado."

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

6.

Se acuerda aprobar insertar a continuación:

Propuesta de enajenación certificada edificabilidad parcela en calle de Santa Faura.

"Acuerda: = Delegar a Don Antonio Barceló Vives y Don Justo López Ferrer la expedición de certificado acreditativo de edificabilidad, servicios y condiciones urbanísticas de la parcela de 287,54 m² lindante al Norte con remanente, Sur, propiedad de sucesores de Juan Ferrer, este, finca de Matias Estarás y Oeste, callejón, que avanza de c/ Santa Faura. = Delegación fundada en el informe del Sr. Vaquer, Arquitecto Municipal, expresio-

de que según el art. 63 párrafo 3 precisa los servicios de que debe estar dotada una parcela para que sea considerada como solar, y por tanto edificable. Entre ellos, precisa de frente a una vía, siendo imposible considerar como vía un callejón de 2'30 mts. teniendo en cuenta que el art. 23 del Reglamento de Bienes de 14 Julio 1924 fija una anchura de 8 metros como mínimo, en el caso más favorable. V. b. no obstante acordará. = Talma 29 Abril 1965. = El Presidente, - Bartolomé Eous. Publicado."

7 y 8.
Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se acuerda que los dictámenes insertos en el Orden del Día con los números 7 y 8, pasan a la Comisión de Hacienda (refieres en Faxes Generalísimo y Novena Antonio Maura y prolongación red alcantarilla de un calle Calvo Sotelo).

9.
Se acuerda llevar a cabo obras de instalación pizera de toma en calle Eusebio Sánchez Bilbao.

A continuación se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: El Excmo. Ayuntamiento de Gasteiz, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del ppdo. año, aprobó una proposición de este mismo Servicio correspondiente a la instalación de dos nuevas pizeras de toma para llenaje de cubetas a ubicar en la calle Eusebio Sánchez Bilbao una, y la otra en la calle Teodoro Llorente, figurando, erróneamente la cantidad de 86.544'36 pts. como presupuesto de dichas instalaciones, o sea el coste correspondiente a una sola de ellas. = Detectado el error expuesto, es obligado elevar el presente escrito a V. b. significando que el presupuesto de las obras anteriormente expuestas y aprobadas por V. b. es de 147.339'12 pts., o sean 60.794'26 pts. más que las que erróneamente, como queda dicho, se manifestó en un principio. Expuesto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V. b. el presente escrito y proponerle acuerde la rectificación expuesta, elevando el contrato para dichas obras en 60.794'26 pts. más que las aprobadas en un principio, con cargo al vigente Presupuesto Municipal de Gasteiz, en un Cap. 22, Art. 1.º, Partida n.º. = No ob-

12. Se acuerda denegar gratificación a funcionario solicitante. no concedida una gratificación, por considerarse normales las funciones que desarrolla. N° 13.

13. Se acuerda estimar recurso interpuesto por funcionario Sr. José Rubí. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerda: = Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don José Rubí Inmenquial, Recaudador de la Hara Mayor de esta Corporación contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de marzo de 1965, en que se le denegó la modificación del grado retributivo que figura en la Hoja actual, en el sentido de reconocerle el grado retributivo 7, idéntico a los demás Recaudadores, con efectos del 1° de julio 1963, y de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Funcionarios elevar certificación del Acuerdo, a los efectos de la preceptiva autorización por la Dirección General de Administración Local, sobre modificación de Hojas. = V. E. no obstante resolver. = Palma de Mallorca, 29 de abril de 1965. = El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran. Rubí adó."

14. Se acuerda estimar en parte recurso interpuesto por Don Bernardo Comas. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerda: = Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por Don Bernardo Comas Alorda, Auxiliar del Inspector de Recaudación, de esta Corporación, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de marzo de 1965, en que se le denegó la modificación del grado retributivo que figura en la Hoja actual, en el sentido de reconocerle el grado retributivo 7, idéntico a los demás Recaudadores, con efectos del 1° de julio de 1963, y de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Funcionarios vigente, elevar certificación del Acuerdo, a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de la preceptiva autorización sobre modificación de Hojas. = V. E. no obstante resolver. = Palma de Mallorca, 1 de mayo de 1965. = El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran."



Publiado."

15.
Se acuerda aprt.
la propuesta sobre
aband. pensiones
actualizados, ab.
ros y elevación re.
damaiones a la
Mutualidad N. de
Fección de Admón.
Local.

Se seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
sertan a continuación:
"Acuerda: - 1.º - Elevar las pensiones reconocidas y
aband. pensiones atrasos correspondientes que figuran al dorso de los exi-
actualizados, ab. tos de la Mutualidad Nacional de Fección de la Adm-
ros y elevación re-istración Local de fechas 5 y 8 de abril de 1965 en cumpli-
damaiones a la uniento de lo establecido en el párrafo 2.º de dichos exi-
Mutualidad N. de tos, y cuyos atrasos importan 1.090.874 ptas., y para la
Fección de Admón. Comisión de Hacienda para la habilitación correspon-
Local. diente: - 2.º - Que se apruebe el informe que antecede, y con
arreglo a lo dispuesto en dichos exi. tos se formule recla-
mación contra la resolución provisional en relación con
los expedientes: n.º 8945, pensionista 5/1974 Don Bernardo
Vadell Adrover; n.º 8958, pensionista 11/874 Don Juan Oliver
Mas; n.º 8989, pensionista 5/1995 Don Francisco Gánduez Ek-
mente; n.º 8965, pensionista 5/1984 Don Gabriel Horrach Fu-
jol; n.º 8946, pensionista 5/1921 Don Francisco Eugores Ca-
lafell; n.º 8978, pensionista 3104, Don Juan Palma Pal-
mer; n.º 8952 pensionista n.º 862 Don José Anton Morda,
y cuyos razonamientos quedan expresados en el informe
anterior. = V. E. no obstante resolverá: - Palma de Mallorca,
4 de mayo de 1965. - El Comente de Uelde Presidente
de la Comisión Especial de Personal: - Juan Fran.
Publiado."

16.
Se acuerda aprobar inserta a continuación:
propuesta sobre
puesta en vigor y
aplicación consensio
que afecta a la re-
plantación de
trabajos en indus-
trias siderometal-
úrgicas

A continuación se acuerda aprobar el dictamen que se
inserta a continuación:
"El Excmo. Ayuntamiento Pleud en sesión celebrada el
día 10 de Noviembre de 1964, acordó la aprobación de los
cuadros de trabajo y su retribución de acuerdo con las Regla-
que afectan a la re-mentaciones Laborales aplicables y que de conformidad a lo
plantación de- dispuesto en los números 7.4 y 8.3 de la Instrucción número 1
trabajos en indus- sobre regulación de emolumentos a los Funcionarios de Ad-
trias siderometal- ministración Local y el número 6.1 de la Instrucción número
úrgicas 4, sobre la que se aplica la Ley 108/63, se remitió a la Direc-
ción General de Administración Local para su aprobación y la

mal, el 4-12-64, dio el visado correspondiente a dichos
puestos de trabajo. = Ahora bien, algunos de estos puestos
de trabajo, han sufrido variación en cuanto a su retribu-
ción, toda vez que el Boletín Oficial de la Provincia de Ba-
lears, número 15.360, de fecha 10 de Abril de 1965, publica
el convenio colectivo aprobado por la Delegación Provin-
cial de Trabajo, que rige las relaciones entre las empresas
de las industrias siderometalúrgicas y los productores de
servicio de los mismos, entre las cuales hay que citar: Ho-
fones y Ayudantes del Matadero, Choferes Ambulancia y
Electricistas, y cuyos jornales que percibirán son los siguientes:
=: Choferes Matadero, 103'41 Stas. diarias, Ayudantes, 90'79-
id. id. = Choferes Ambulancia, 103'41 id. id. = Electricistas =
Jefe Taller, 167'20 id. id. = Contramaestre, 130'88 id. id. = Al-
macenero, 91'86 id. id. = Choferes, 103'41 id. id. = Oficial 1º, 105'14
id. id. = Oficial 2º, 98'15 id. id. = Oficial 3º, 90'67 id. id. = Espe-
cialistas, 88'28 id. id. = En virtud de la puesta en vigor del
mencionado convenio colectivo sindical de la siderome-
talúrgica, el citado personal para a percibir los siguientes
jornales: = Choferes Matadero, 130'26 Stas. diarias. = Ayudan-
tes, 111'00 id. id. = Choferes Ambulancia, 130'26 id. id. = Elec-
tricitas = Jefe Taller, 214'46 id. id. = Contramaestre, 170'23 id.
id. = Almacenero, 113'16 id. id. = Choferes, 130'26 id. id. = Ofi-
cial 1º, 136'00 id. id. = Oficial 2º, 126'00. = id. id. = Oficial 3º
114'00 id. id. = Especialistas, 111'00 id. id. = Por todo lo cual
El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de
Personal, se haura en proponer al Excmo. Ayuntamiento de
esta pnesta en vigor y aplicación del citado Convenio Collec-
tivo Sindical, a partir del 1º de Enero del corriente año, de-
biéndose dar cuenta a la Dirección General de la Admini-
stración Local, de las variaciones que sufren los Puestos de Trabajo,
a los efectos precedentes. = V.º no obstante revocará. = Palma-
de Mallorca, a 29 de abril de 1965, = El Excmo. Sr. Alcalde,
Presidente de la Comisión Especial de Personal, = Juan Fran-
cisco Rubiada."



Se acuerda aprobar tan a continuación:

propuesta sobre con-
ceder indemniza-
ción 25% salario
cotización al por-
cional laboral baja
por enfermedad.

"Acuerda. = Conceder al personal laboral al servicio de esta Corporación, que cause baja por enfermedad, una indemnización 25% de su salario, en concepto de complemento voluntario a las prestaciones del Seguro de Enfermedad a que tiene derecho y con arreglo a la tramitación administrativa que se indica en párrafos precedentes. = Y. E. no obstante resolverá. Palma de Mallorca, 20 de abril de 1965. = El Comisario de Alcaldía Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Rubricado."

18.

Se acuerda conve-
der gratificación
a Recaudadores,
por desplazamien-
to.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Por la Comisión Especial de Ferramental se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente acuerdo: = 1º. = Abonar los atrasos correspondientes por gastos de desplazamiento al personal Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento con arreglo al informe reflejado anteriormente y que importa un total de 23.417 pts. = 2º. = Que en lo sucesivo se abonen dichos gastos con arreglo al criterio que se determina en el informe precedente, siendo susceptible de variación y permuto, según las necesidades del servicio, los recaudadores adscritos a las zonas y en sus consecuencia lógicamente también las cantidades a percibir. = Todo ello condicionado a que por la Dirección General de Administración Local se otorgue la preceptiva autorización, a cuyo organismo directivo se elevará la oportuna certificación. = Y. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 3 de mayo de 1965. = El Comisario de Alcaldía Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Rubricado."

"Zona 1ª. = Importe desplazamientos. = Recaudador Encargado, Don José Vicens Barrio, nin. = Recaudador Auxiliar, Don Rafael Vila, nin. = Recaudador Auxiliar, Don Juan Mestre, nin. = Recaudador Auxiliar, nin. = Recaudador Auxiliar, Don Mateo Coll, nin. = Zona 2ª. = Recaudador Encargado, Don Francisco Vera, nin. = Recaudador

Auxiliar, Don Alfonso Julis, 80' mens. = Recaudador.
Auxiliar, Don Antonio Monserrat, 80' mens. = Recaudador.
Auxiliar, Don Eusebio Garcia, 95' mens. = Zona 3.^a - Re-
caudador Emergido, Don Antonio Vaquer, niv. = Re-
caudador Auxiliar, Don Andres Balbaster, 65' mens. = Re-
caudador Auxiliar, Don Pedro Abraham, 115' mens. =
Recaudador Auxiliar, Don Mateo Arceguibal, 125' mens.
Recaudador Auxiliar, Don Juan Arceguibal, 135' mens.

19.

Ydem. idem. idem.

por mayor dedica-
ción a personal P.T.M.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se in-
serta a continuación:

"Estableciendo la Ley reguladora de emolumentos de los
funcionarios de la Administración Local, en su art. 3.^o,
numero Uno, que en los emolumentos a que se refieren
art. 1 de la referida Ley estarán comprendidas toda cla-
se de gratificaciones o mejoras que se perciban con cargo
a las Corporaciones Locales y organismos o servicios que de
ellas dependan. = Facultando por otra parte, la propia Ley
la percepción de gratificaciones o plusas por mayor dedi-
cación, toxicidad, rendimiento, mayor responsabilidad y
otras análogas, como se deduce del Art. 3.^o, párrafo 3.^o de
la Ley 108/63. = Apreciada por esta Comisión Especial de
Formal la mayor dedicación de varios funcionarios, se
eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que
se viva acordar: = Conceder, al amparo del art. 3.^o, pá-
rrafo 3.^o de la Ley 108 de 1963, de 20 de Julio del citado año,
gratificaciones por mayor dedicación, con caracter provin-
cial y modificables a los funcionarios que se relacionarán
y en las cuantías siguientes: = Don Marcos Colom Torres,
Aux. Adm.^o - Del 1.^o Julio 1963 al 31 Junio 1964, 4.567'49-
Pts.; y a partir de esta ultima fecha en adelante la can-
tidad de 119'66 Ptas. mensuales. = Don Juan Bartol López,
Aux. Adm.^o - Del 1.^o Julio 1963 al 31 Junio 1964, 4.567'49
Ptas. y a partir de esta fecha 119'66 Ptas. mensuales. = Don
Mateo Garriga Fibra, Aux. Adm.^o - Del 1.^o Julio de 1963 al
31 Junio de 1964, 4.567'49 Ptas., y a partir de esta fecha
en adelante 119'66 Ptas. mensuales. = Don Angel Larante

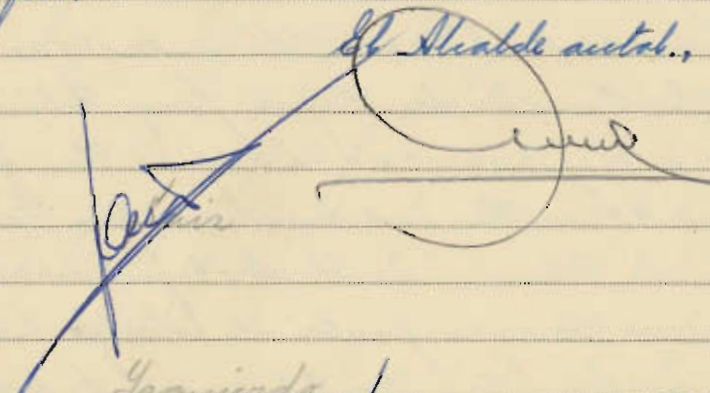
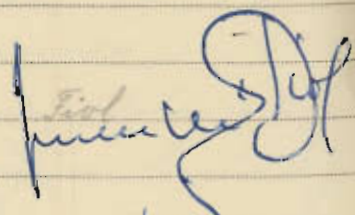
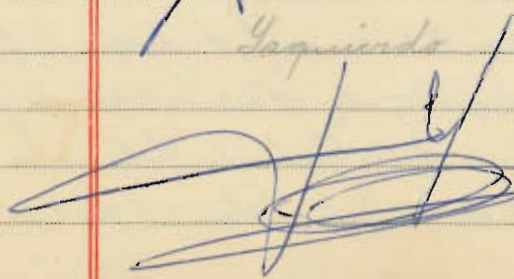
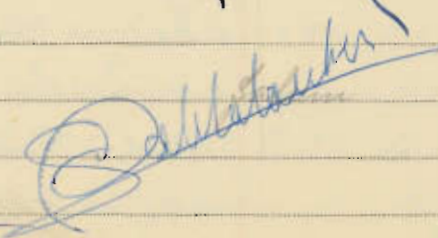


Berito, Aux. Adlt. - Del 1º Julio de 1963 al 31 Junio de 1964, 4.567'49 Ptas., y a partir de esta fecha última, 119'66 Ptas. mensuales. = Don Mariano Garcia Vives, Auxiliar Administrativo. - Del 1º de Julio de 1963 al 31 de Junio de 1964, la cantidad de 4.567'49 Ptas., y a partir de esta última fecha y en adelante la cantidad de 119'66 Ptas. mensuales. = Don Sebastián Sitjar Cordá, Aux. Adlt. - Del 1º de Julio de 1963 al 31 de Junio de 1964, 4.567'49 Ptas. y a partir de esta fecha en adelante la cantidad de 119'66 Ptas. mensuales. = Don Agustín Pintes Eglerias, Aux. Adlt. - Del 1º de Julio de 1963 al 31 de Junio de 1964, 4.567'49 Ptas. y a partir de esta fecha 119'66 Ptas. mensuales. = Don Gabriel March Más, Aux. Adlt. - Del 1º de Julio de 1963 al 31 de Junio de 1964, la cantidad de 4.567'49 Ptas. y a partir de esta última fecha y en adelante la cantidad de 119'66 Ptas. mensuales. = Don Pedro Guillén Bay. Aux. Adlt. - A partir del 1º de Agosto de 1964, la cantidad de 119'66 Ptas. mensuales. = Don David Navarro Margas, Aux. Adlt. - A partir del 1º de Julio de 1963 al 31 de Junio de 1964, 4.567'49 Ptas. y a partir de esta última fecha al 30 de Noviembre de 1964, la cantidad de 1.207'83 Ptas. = Don Antonio Esteban Ferrer, Aux. Adlt. - Desde 1º Julio 1963 al 30 de Noviembre del mismo año, 1.207'83 Ptas. = Don Bernardo Coll Cifre, Aux. Adlt. - Desde el 1º Julio 1963 al 30 Noviembre del mismo año, 1.207'83 Ptas. = Don Telesforo Garcia Ramon, Recaudador. - Desde el 1º de Julio de 1963 al 28 de Febrero de 1965, 5.015'81 Ptas. = Don Eusebio Fernández López, Sarg. Policía. - Desde el 1º Julio 1963 a 31 Junio 1964, 4.465'20 Ptas. y a partir de esta fecha 92'44 Ptas. mensuales. = Don Gabriel Mesquida Viny, Sargento Policía. - Desde el 1º Julio 1963 al 31 Junio 1964, 4.465'20 Ptas. y a partir de esta fecha última 92'44 Ptas. mensuales. = Don Bartolomé Ant. Peinachs, Policía Municipal. - Desde el 1º Junio de 1963 al 30 de Septiembre de 1964, 4.263'93 Ptas. = Don Gabriel Adrover Canaves, Colador Obras. - Desde el 1º Julio de 1963 al 31 Agosto de 1964,

4.500'81 Ptas. = Don Matias Garcia Santos, belador Obra.
Del 1º Julio 1963 al 31 de junio de 1964, 4.457'42 y a
partir de esta ultima fecha la cantidad de 97'01 Ptas. me-
nuales. = Don Jose' Garau Comis, belador Mercados. - Del
1º Julio 1963 al 31 agosto del mismo año, 690'88 Ptas. =
Don Pablo Corri Muntaner, Aux. Admvo. - Desde el 1º ju-
lio 1963 al 31 junio de 1964, 4.633'90 Ptas. y a partir de
esta ultima fecha la cantidad de 111'72 Ptas. mensuales. =
Don Guillelmo Davim Crespi, Aux. Admvo. - Desde el 1º
Julio de 1963 al 31 junio de 1964, 9.647'37 Ptas.; y a
partir de esta ultima fecha 461'72 Ptas. mensuales. = Ba-
so de merced la aprobación de V. E. se debia solicitar
de la Direccion General de Administracion Local la pre-
ceptiva autorizacion para el percibo de tales gratifica-
ciones, al amparo del art. 2º párrafo 3 de la Ley 108/63
de 30 Julio (B.O. del Estado núm. 175 de 23 de Julio de
1963). = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 3 Mayo 1965.
El Excmte de Alcalde Presidente de la Comision Espe-
cial de Ferramental, - Juan Fran. - Publicado."

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tra-
tados, habiendo presentado excusa legal los señores que
han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo
la hora diecinueve y cincuenta y cinco minutos, levanta
la sesion, de la que se extiende la presente acta, que fir-
man todos los señores asistentes a la misma y de que cer-
tifico.

El Alcalde autol.,

Manuel Guay
Affinal

Francisco
Affinal



Manuel
Pérez Roman

El Interventor interno,
Andrés

El Secretario municipal,
[Signature]

= Número 26 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y tres minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Maximiano Roman Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diecisiete de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario municipal,
[Signature]

= Número 27 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de Mayo de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin.